



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1929**

**DALCAHUE, 06 de Diciembre de 2016**

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Diciembre de 2016; la reunión ordinaria N°125 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para programas culturales; el presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N° 31 del Honorable Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRÚEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Ricardo Antonio Miranda Millapel**, Rut N° , por la suma de \$33.333.- (Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística instrumental para ceremonia de juramento nuevas autoridades el día Martes 06 de Diciembre en el Gimnasio del Liceo Polivalente de Dalcahue, ubicado en Av. Mocopulli.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 05.05.08 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YIG/gapa.

*R. A. Millapel*

*V.B. [Signature]*



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue a 06 días del mes de Diciembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° \_\_\_\_\_ ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **RICARDO ANTONIO MIRANDA MILLAPEL**, Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. **RICARDO ANTONIO MIRANDA MILLAPEL**, para efectuar una presentación artística instrumental para ceremonia de juramento nuevas autoridades el día Martes 06 de Diciembre en el Gimnasio del Liceo Polivalente de Dalcahue, ubicado en Av. Mocopulli.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 06 de Diciembre del 2016 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Gimnasio del Liceo Polivalente de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Ricardo Antonio Miranda Millapel la suma de \$33.333.- (Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos impuestos incluidos).

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Ricardo Antonio Miranda Millapel por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Ricardo Antonio Miranda Millapel autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Ricardo Antonio Miranda Millapel y tres en poder de la Municipalidad.



**RICARDO ANTONIO MIRANDA MILLAPEL**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**